

**\*20216005493711\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20216005493711**

Fecha: **22-11-2021**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

[presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

*Asunto: Comunicación de la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021.*

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos comunicar, que el 22 de noviembre de 2021 fue expedida la Resolución del asunto, “*Por la cual se ordena la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.*”, y se ordena en el artículo segundo de la parte resolutive del acto administrativo, entre otras, las siguientes medidas:

*“c. La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión, con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida.*

*d. La advertencia que, en adelante, no se podrá continuar proceso o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Agente Especial, so pena de nulidad.”<sup>1</sup>*

En ese sentido, respetuosamente remitimos copia de la referida Resolución, y nos permitimos solicitar se circularice dicho acto administrativo entre los despachos judiciales de la República de Colombia, a efectos de que se surtan las actuaciones que correspondan en los procesos en los que la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. sea parte.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo señalado en los literales d. y e. del numeral 1 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, norma aplicable a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Para cualquier efecto, la dirección de notificaciones de la empresa es: Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Atentamente,



**LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO**  
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Anexos: Lo enunciado en dieciocho (18) folios.  
Proyectó: Sebastián Muñoz Burgos – Asesor del Despacho. Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.  
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.